Estudio del Sector

LICITACIÓN PÚBLICA

No LP - SCSC - 003– 2023

OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023

Julio de 2023

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que establece el deber de análisis del sector durante la etapa de planeación del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De conformidad con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 que hace parte de los programas misionales de la Entidad; en tal sentido para adelantar el proceso contractual se realiza el presente estudio, con el fin de conocer el sector relativo a la necesidad que se pretende satisfacer para establecer criterios de selección adecuados y proporcionales dentro del proceso de contratación.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objeto analizar la dinámica del mercado del sector Servicios y en especial el de servicios de transporte marítimo, dentro de la etapa de planeación para realizar la contratación de un operador para la prestación del servicio para el desarrollo de programas misionales de la entidad.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y aquellos bienes y servicios que hacen parte del objeto contractual así como sus especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno de los productos requeridos con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre la Gobernación y los posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
78111700	78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	*7811 Transporte de pasajeros*	*781117 Transporte de pasajeros por mar*	78111704 Taxis acuáticos

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 SECTOR AL CUAL PERTENECE EL PROCESO DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad de la entidad, el objeto del contrato se encuentra en el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la prestación de los servicios que demanda la población, también es denominado como sector Servicios.

El sector servicios está conformado por varias áreas, dentro de las que se encuentran:

1. Actividades financieras, están relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros
2. Actividades de servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría, mantenimientos, logística, etc.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Servicios relacionados con la telefonía.
6. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje, entre otros), como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, hospitales, administración, etc.).
7. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política, etc.
8. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte, etc.
9. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
10. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Como puede observarse el sector que comprende las actividades de prestación de servicios es un sector muy amplio y desarrollado por diversas unidades económicas y personas según el objeto del servicio ya que incluye actividades diversas como ejecución de trabajos de aseo, mantenimiento, servicios personales, entre otros, que pueden ser desarrollados por diferentes tipos de personas naturales profesionales o no y por personas jurídicas, según el tipo de actividad, que no necesariamente guardan alguna similitud que pudiese considerarse común a la mayoría.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta Mensual de Servicios obtiene información de las principales variables del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Según los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios para marzo de 2023 diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales y catorce en el personal ocupado, en comparación con marzo de 2022. Lo que muestra que la

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

reactivación económica sigue andando, como se observa en el aumento de las ventas del comercio minorista y la producción de la industria manufacturera.

En marzo de 2023, los dos subsectores de servicios con las variaciones más altas fueron servicios de inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo que registraron una variación de 23,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4% y los salarios registraron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022.

Los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, en marzo de 2023 registraron un crecimiento de 23,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 14,3% y los salarios registraron una variación positiva de 12,3%, en comparación con marzo de 2022.

El aumento en los servicios de producción de películas se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 33,8% en la venta de mercancías y de 57,4% en otros ingresos operacionales. Mientras que el incremento del personal ocupado se explica por el incremento de 71,6% en el personal contratado a través agencias, de 10,6% en el personal permanente y de 0,9% en el personal temporal directo y el incremento de los salarios se explica por el incremento de 7,3% en los salarios del personal permanente y de 31,7% en los salarios del personal temporal directo

Los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 6,5% en los ingresos nominales que se explica por una disminución de 31,4% en la venta de mercancías y de 54,0% en otros ingresos operacionales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 18,6%, en comparación con marzo de 2022.

De otro lado, la Encuesta Mensual de Comercio, para enero de 2023 en comparación con el mismo mes de 2022, mostró que las ventas reales del comercio minorista crecieron 1,2% y el personal ocupado creció 4,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 0,7%.

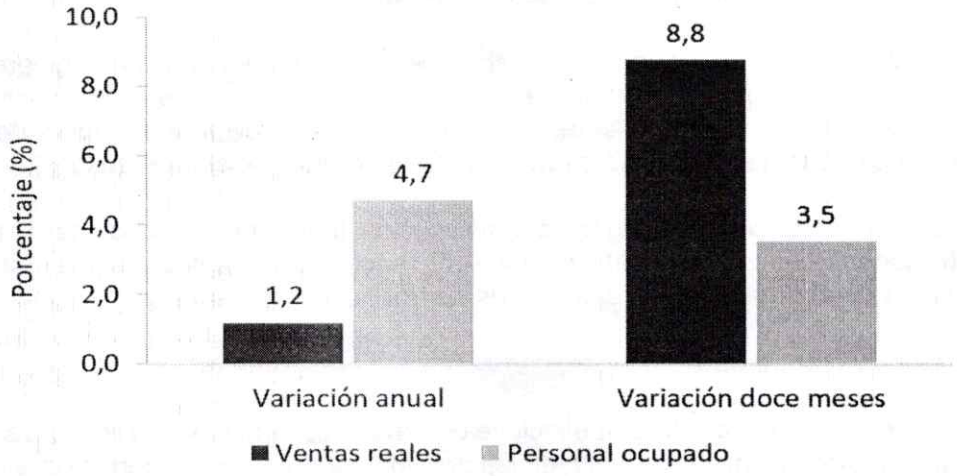
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, contribuyendo negativamente con 0,7 puntos porcentuales.

Las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en enero de 2023 participaron con 2,6% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para enero de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.

Para el mes de enero de 2023, la variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 8,5% en relación con enero de 2022. Para

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

este mes los que presentaron variaciones positivas, fueron el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 3,9 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado con 2,9 puntos porcentuales.



El presente estudio se referirá solamente a las actividades que incluyen el desarrollo de tareas de transporte marítimo de pasajeros, que contemplen actividades logísticas.

4.1.1. Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional.

Esta actividad está contemplada en la Sección H Transporte y Almacenamiento, que incluye la provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.

El servicio de transporte puede prestarse de Línea Regular o No Regular. El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos, información que es puesta en conocimiento del público en general con anterioridad a la celebración del contrato de transporte, casi como si se tratara de unas condiciones generales, a las cuales se atiene quien pretendiera realizar un transporte.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Mientras que el sistema No regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte especial previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.

Esta última modalidad es la requerida, puesto que la Armada Nacional requiere que las embarcaciones estén a disposición permanente del Batallón de Infantería de Marina No 24, responsable de brindar la seguridad antes, durante y después de la realización del proceso electoral, lo mismo que de los bienes utilizados en el desarrollo de dicho proceso.

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU versión 4AC, hacen parte de la Sección H Transporte y Almacenamiento que abarca diversas actividades de transporte en general.

La **Sección H** incluye, entre otras:

La División 50 Transporte Acuático que incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluyen las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, embarcaciones de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxis acuáticas, etc.

Aunque la ubicación es un indicador para la separación entre transporte marítimo y fluvial, el factor decisivo es el tipo de embarcación usada. Todo el transporte en embarcaciones de alta mar es clasificado en el grupo 501, «Transporte marítimo y de cabotaje», mientras que el transporte que utiliza otras embarcaciones es clasificado en el grupo 502, «Transporte fluvial».

Incluye, además, el alquiler de equipo de transporte acuático dotado de tripulación.

El Grupo 501 **Transporte marítimo y de cabotaje** comprende el transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones diseñadas para la navegación marítima o de cabotaje. Se incluye también el transporte de pasajeros y de carga por grandes lagos y otras vías de navegación interiores cuando se utilizan tipos de embarcaciones similares.

Este grupo comprende la Clase **5011 Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje** que incluye el transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de pasajeros y carga: explotación de embarcaciones de excursión, de crucero o de turismo; explotación de transbordadores, taxis acuáticos, etcétera, y las actividades de alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje (ej.: cruceros de pesca).

El Grupo 502 **Transporte fluvial** comprende el transporte de pasajeros o carga por vías de navegación interiores, incluyendo embarcaciones que no son aptas para el transporte marítimo.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Este grupo comprende la Clase **5021 Transporte fluvial de pasajeros** que incluye el transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos; y el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.

Los grupos y clases identificadas según el CIIU versión 4AC, incluyen la mayoría de las actividades propias para prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 que se corresponde con el código UNSPSC de la clase 78111700 Transporte de pasajeros por mar. Por lo que para la ejecución idónea del contrato de prestación de servicios de transporte marítimo y fluvial los interesados deberán demostrar experiencia en las actividades que comprenda dicho código.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*
78111700	78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	*7811 Transporte de pasajeros*	*781117 Transporte de pasajeros por mar*

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

El transporte marítimo se encarga de trasladar personas (pasajeros) o mercancías sólidas, liquidas o gaseosas por vía marítima desde un punto geográfico a otro a bordo de embarcaciones de diferentes tamaños.

Este último tipo de transporte es el más utilizado para el comercio internacional, ya que soporta el mayor movimiento de mercancías tanto en contenedores como a gráneles sean líquidos o sólidos; aunque a nivel de países y regiones existe el cabotaje a largo de sus costas.

Mientras que el transporte de carga crece de la mano del comercio internacional; el transporte de personas por vía marítima ha perdido mucha de su importancia debido al desarrollo de la aviación comercial y la construcción de carreteras cada vez más rápidas. Subsiste de forma significativa solamente en dos ámbitos: las travesías cortas (pequeñas distancias entre islas o dos orillas de un río) y los cruceros turísticos.

De otro lado, el transporte fluvial es aquel que se realiza a través de ríos y canales fluviales con una profundidad adecuada que sirven de vía para el transporte de mercancías y pasajeros al interior de las regiones, por lo que, en los ríos, contar con la infraestructura suficiente es muy importante, ya que permite cargar y descargar mercancías y acercar los pasajeros a su sitio de destino.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Generalmente, para la navegación marítima y fluvial se emplean embarcaciones menores con motores de combustión interna para su propulsión fuera de borda que permiten el atraque a sitios con poco calado y la navegación por ríos de poca profundidad, aunque en algunos casos se utilizan barcos de cabotaje de mayor tamaño que también navegan por aguas interiores.

Se denominan embarcaciones menores a aquellas que se utilizan como medio de transporte entre buques, entre estos y los muelles o para faenas de atraque y maniobras de buques en puertos o para transporte de pasajeros y pequeños bienes en travesías cortas cercanas a la costa y a lo largo de los ríos por lo que se requiere de embarcaciones con diverso calado dotadas de motores fuera de borda de diversa potencia.

Las embarcaciones denominadas lanchas tienen usos y formas diferentes, entre las cuales se encuentran las langosteras. Son construidas utilizando moldes con material resinoso y fibra de vidrio, tiene una alta capacidad de desplazamiento, carece de cubierta y cerca de la popa existe una pequeña bodega (vivero), sin aislamiento para el guardado de la captura, y con fondo plano que le permite gran maniobrabilidad y facilidad para vararse en las playas.

Los motores fuera de borda pueden ser de dos o cuatro tiempos, teniendo cada opción sus beneficios y limitaciones, este tipo de motor permite que las lanchas o botes se desplacen con mayor facilidad y rapidez por las vías marítimas y fluviales.

Los motores utilizados pueden ser de pata corta o larga según los sitios de navegación o atraque y cuentan con diversas capacidades, medida en caballos de fuerza HP, siendo los más comunes de 75, 100, 125,175, 200 y 250 HP.

Es importante aclarar que, dado que en muchos casos la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial resulta ser especializado, aunque existen rutas autorizadas para el servicio público, y las entidades no cuentan con las embarcaciones y el personal para la prestación del servicio o las rutas públicas no se adecuan a sus necesidades, se opta por contratar el servicio con personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad de llevar a cabo la prestación del servicio bajo la modalidad de servicio especial, ya que se contrata para trayectos que no hacen parte de rutas de transporte publico autorizadas por las autoridades competentes.

4.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

En el caso del servicio de transporte marítimo y fluvial que se pretende brindar a los miembros de la Armada Nacional para garantizar el desplazamiento por los corregimientos marítimos y fluviales del área rural del municipio de Buenaventura para atender el proceso electoral del 29 de octubre de 2023, dirigido al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, deben incluirse, entre otros, los siguientes bienes y servicios:

Transporte Marítimo y Fluvial: El Contratista deberá garantizar el Transporte Marítimo y Fluvial que se requiera por parte de los miembros del Batallón de Infantería de Marina No 24 de la Armada Nacional, teniendo en cuenta los itinerarios de viaje acordados, y las condiciones pactadas para ello, en los siguientes trayectos:

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	2
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	1
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	3
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES			**11**

El servicio debe prestarse con 11 embarcaciones de diverso calado y capacidad de pasajeros dotadas cada una con dos (2) motores fuera de borda de 75, 100, 125,150, 175, 200 y/o 250 HP conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio de transporte debe prestarse con embarcaciones para el uso exclusivo del Batallón de Infantería de Marina No 24 por lo que las embarcaciones deben estar a disposición permanente de ese Batallón y contar con diversas capacidad de transporte de pasajeros, las cuales serán utilizadas teniendo en cuenta el número de pasajeros (armados y equipados), la ruta, los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa, garantizando los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga de cada una de las embarcaciones con el fin de evitar sobrepeso.

Cada embarcación debe contar con su respectiva dotación de equipos de seguridad de acuerdo con la capacidad de transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Dichas embarcaciones deberán estar disponibles durante los 25 días antes y 20 días después del proceso electoral del 29 de octubre de 2023, fecha en la que se llevará a cabo los comicios para la elección de autoridades locales y regionales como Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales, con el fin de garantizar la seguridad de los distintos puestos de votación ubicados sobre diversos corregimientos del área rural marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Combustibles y lubricantes: El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para las lanchas que prestaran el servicio, así como los lubricantes necesarios para su funcionamiento.

Equipo de navegación: Cada embarcación deberá contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, es decir, contar con el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.

Motores fuera de borda: Cada embarcación deberá contar con al menos dos (2) motores fuera de borda con pata corta o larga de 75, 100, 125, 150, 175, 200 y/o 250 HP y/o combinados conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

Equipo mínimo de trabajo: Cada embarcación deberá contar con su tripulación, compuesta por un (1) ayudante y un (1) capitán de embarcación, los capitanes deberán contar con Licencia de Navegación y los requisitos establecidos por la DIMAR para la prestación del servicio.

4.3 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.3.1 Variables para Determinar el Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial es un servicio que se presta bajo la modalidad especial dadas las condiciones de servicio y que el servicio requerido por la Armada Nacional es de carácter exclusivo, se hace necesario establecer el presupuesto para la contratación mediante cotizaciones de prestación de Servicio Especial debido a que los sitios de destino establecido no cuentan con rutas regulares y tarifas fijas que permitan establecer, el presupuesto con base en la tarifa y el número de cupos por embarcación.

Por lo anterior, el presupuesto destinado para la actividad se constituye como un fondo agotable del que se deberá descontar el valor de los servicios ejecutados con base en los precios unitarios contratados por ruta/dia, hasta agotar dichos fondos. Para establecer el presupuesto de la contratación para la prestación del servicio la Armada Nacional solicitó cotizaciones para cada ruta o destino a varias empresas de prestación de servicios de transporte especial marítimo y fluvial, las cuales se presentan a continuación:

RUTA	LUGAR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	6.915.000	7.153.255	7.230.000	7.099.418
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	6.915.000	7.153.255	7.230.000	7.099.418

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	6.665.000	6.896.000	6.896.000	6.819.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	6.483.995	6.750.000	6.700.000	6.644.665
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	6.483.995	6.750.000	6.700.000	6.644.665
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	6.430.000	6.500.000	6.552.000	6.494.000
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	5.780.343	6.000.000	6.100.000	5.960.114
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	6.915.000	7.153.255	7.230.000	7.099.418
PRESUPUESTO TOTAL		**52.588.333**	**54.355.765**	**54.638.000**	**53.860.699**

Los resultados del estudio de los precios unitarios y promedios del mercado se presentan prescindiendo del nombre o razón social de cada cotizante, con el fin de no dar a conocer las posibles posturas de precios que puedan adoptar en caso de ser proponentes durante el proceso de selección

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial ajustado a los precios unitarios por ruta día del mercado. Para ello, se solicitaron cotizaciones a precios unitarios por ruta/día a las empresas del sector que ofrecen los servicios de transporte público y especial marítimo y fluvial en la zona rural de Buenaventura; con dichas cotizaciones se calculó el precio unitario promedio por cada una de las rutas solicitadas por la Armada Nacional.

De acuerdo con las cotizaciones del estudio de mercado, el presupuesto para la contratación se calculó con base en el número de días, el número de lanchas para cada ruta solicitados por la Armada Nacional y el precio unitario por ruta arrojado por el mercado.

RUTA	LUGAR	VALOR PROMEDIO EMBARCACIÓN DIA	No DE DIAS	No DE EMBARCACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	7.099.418	45	2	638.947.650
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	7.099.418	45	1	319.473.825
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	6.819.000	45	1	306.855.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	6.644.665	45	1	299.009.925
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	6.644.665	45	1	299.009.925
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	6.494.000	45	1	292.230.000
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	5.960.114	45	1	268.205.145
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	7.099.418	45	3	958.421.475
PRESUPUESTO TOTAL		**53.860.699**	**45**	**11**	**3.382.152.945**

Con base en las cotizaciones a precios unitarios por ruta especifica se espera contratar el número de embarcaciones para la totalidad de días y rutas solicitados por la Armada Nacional.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

4.3.2 Disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150, en su **Artículo 8. PARÁGRAFO**. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*. y adicionado por la por la **LEY 1882 DE 2018**, en su **ARTÍCULO 6.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así: (...) ***PARÁGRAFO.*** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

Por lo anterior no se hace necesario el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la publicación de los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

4.3.3. Valor del Contrato:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.300.000.000), incluido IVA.**

El presupuesto anterior incluye impuestos, tasas y descuentos legales, tales como IVA y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento.

4.3.4 Plazo de Ejecución:

El plazo del contrato sera hasta el 18 de noviembre de 2023 para la prestacion del servicio de transporte maritimo y fluvial, contados apartir del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder los 45 dias de la prestacion del servicio o hasta agotar el presupuesto.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y presentar las garantías, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

4.3.5 Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato que se derive del presente Proceso de Contratación, se llevará a cabo en la zona rural maritima y flivial del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.

4.3.6 Forma de pago y pago anticipado

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Teniendo en cuenta que el contratista debera atender las necesidades del servicio de manera constante durante el periodo establecido por lo que requiere de disponibilidad inmediata y permanente de combustible, aditivos, viaticos y demas gastos en que debe incurrir para la adecuada prestacion del servicio, se debe prever un pago anticipado con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para el cubrimiento de dichos gastos y se garantice la oportunidad de la prestacion del servicio.

4.3.6.1. Forma de pago:

El Departamento – Secretaría de Convivvencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un pago anticipado por el 40% del valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II.

Un pago final por el 60% del valor del contrato al término de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del beneficiario del contrato, es decir, la Armada Nacional y aprobación del acta final por parte del supervisor del contrato.

Para el pago final se requiere la entrega, además de la certificación del beneficiario Armada Nacional, de un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3.6.2. Justificación del pago anticipado

Teniendo en cuenta que el contratista debera atender las necesidades del servicio de manera constante durante el periodo establecido por lo que requiere de disponibilidad

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

inmediata y permanente de combustible, aditivos, viaticos y demas gastos en que debe incurrir para la adecuada prestacion del servicio, se debe prever un pago anticipado con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para el cubrimiento de dichos gastos y se garantice la oportunidad de la prestacion del servicio.

4.3.7 Tipo de Contrato y modalidad de selección según el Objeto del Contrato

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios, son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad[1], de acuerdo con la necesidad y alcance de la misma, se requiere que la entidad suscriba un **Contrato de Prestación de Servicios** con el fin de contratar la prestacion del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar el desplazamiento de la Armada Nacional por los corregimientos marítimos y fluviales del área rural del municipio de Buenaventura para atender el proceso electoral del 29 de octubre de 2023 que permita garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL VALLE DEL CAUCA* trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental

Según el valor del presupuesto destinado para la contratación y las características de los servicios a contratar, la modalidad a utilizar para el proceso de selección será la **Licitación Pública** de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

4.3.7.1 SEGMENTACIÓN DEL PROCESO PARA DAR ACCESO A MIPYMES

El Decreto 0142 de 2023 establece en su artículo 6:

> *"Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii)*

[1] Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto."(...)

De conformidad con el decreto 142 de 2023 el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LA DIVISIÓN POR LOTES O SEGMENTOS que faciliten la participación de Mipymes debido a que los entregables del contrato corresponden a un contrato que no permite la división por lotes ya que la prestación del servicio es integral.

4.3.8 Verificación de Acuerdo Marco de Precios

La entidad en cumplimiento de la Circular 004-2021 de CCE procedió a verificar en el Secop la vigencia de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicios de Transporte Marítimo con el fin de hacer uso de dicho instrumento de agregación de demanda conforme lo establecido en el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41).

La búsqueda en el Secop arrojo la no existencia algún Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Transporte Marítimo.

4.4 Aspectos Económicos

4.4.1 Cifras Económicas del Sector

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

a. La Inflación: Según el DANE el dato de inflación del mes de diciembre volvió a sorprender al alza, ascendiendo a 13,12% y ubicándose como el registro más alto en los últimos 23 años. Este resultado preocupa aún más a la Junta Directiva del Banco de la República y según analistas puede motivar a un nuevo ajuste alcista de la tasa de interés de política monetaria.

La variación mensual del Índice de Precios al Consumidor en Colombia en el doceavo mes del año fue 1,26% presentando un resultado por encima del mes anterior (0,77%). Con este resultado, el crecimiento anual alcanzó 13,12%, es decir, 7,5 puntos porcentuales mayor que el reportado en el mismo periodo del año anterior, cuando se

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

situó en 5,62% que a su vez había sido la más alta de los últimos 5 años y muy por encima de la meta anual establecida por el Banco de la Republica.

El incremento del costo de vida se explica por los productos de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas con una variación anual de 27,81%, seguido de la división de restaurantes y hoteles (18,54%) y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia.

Para abril de 2023, la variación mensual del IPC fue del 0,78% y la anual fue del 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 9,23%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2023 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%) y Transporte (1,28%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022—2023 (abr.)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

La más reciente Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo explica que los analistas veían una menor inflación para Colombia en abril, lo cual se cumplió puesto que la inflación anual se situó en 13,34 % a marzo del año 2023, **superior al** 12,82% de abril y dentro de la previsión de los analistas de un rango entre 12,9 % y 13 %. Vale recordar que, según el ahora exministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, la inflación en Colombia desde abril del 2023 iba a empezar a ver un descenso, entendiendo que los precios pudieron haber llegado a un techo al finalizar el primer trimestre del año.

A su turno, el ahora ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, también había coincido con ese pronóstico, advirtiendo que, en adelante, el país **empezará ver una menor inflación por cuenta de los precios de los alimentos y verá ahora alzas por el transporte.** Esto

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

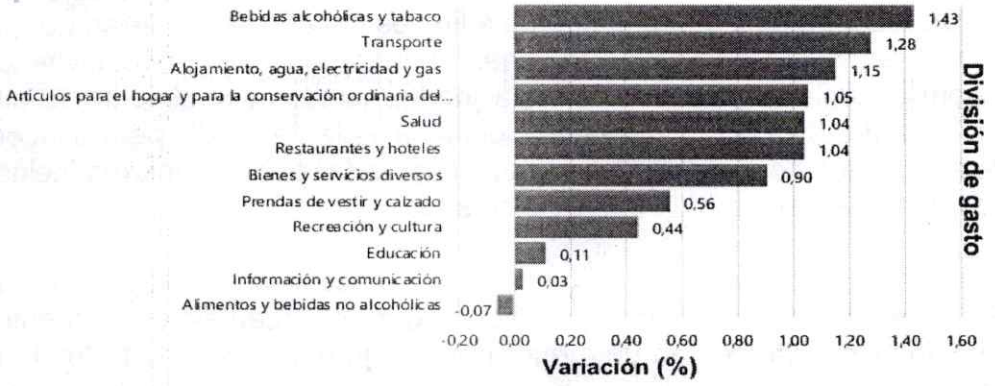
último también sobre la base de que, con menores indicadores de inflación, es posible que se empiecen a ver mayores aumentos en los precios de la gasolina.

Se espera, a ojos del Gobierno, que la normalización de las cadenas de **suministro internacional siga abonando el terreno para que Colombia vea una menor inflación.** El mercado está a la expectativa de qué puede pasar con las nuevas volatilidades de la tasa de cambio y cómo el dólar, de los últimos días de abril y a inicio de mayo, podría también condicionar el comportamiento de los precios en el país.

De otro lado, según el DANE, por ciudades, la inflación en Colombia en abril del 2023 más alta fue Cúcuta (1,12 %) y Riohacha (0,96 %). Mientras que las más bajas se dieron en Ibagué (0,21 %) y Pasto (0,34 %)

Con esto de base, y a la espera de nuevos pronósticos, de terminar cerca del 9,5 %, el IPC en el país seguiría bastante lejos **del rango meta del Banco de la República, que es ente el 2 % y el 4 %. Aunque el Informe de Política Monetaria espera que el dato vuelva a caer con fuerza al 3,5 % en 2024.**

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2023



Finalmente, el IPC sin alimentos fue del 0,99 % en abril (0,90 % fue el resultado de hace un año). Mientras que el IPC de energéticos fue del 1,77 %, mientras que en abril del 2022 era del 1,44 %.

Corficolombiana dentro de las perspectivas para los próximos meses considera que, la inflación anual alcanzó su máximo de este ciclo en marzo de 2023. La sorpresa al alza de marzo no cambia nuestro visión respecto a que la inflación tocó techo en el primer

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

trimestre del año. 2. Que para el segundo trimestre continuará la recomposición de las fuentes de inflación: los servicios y los regulados seguirán generando presiones al alza hasta mediados de año, mientras que los alimentos se consolidarán como un importante factor desinflacionario; y 3 que en el segundo semestre: la inflación caerá con más fuerza gracias a la apreciación anual del tipo de cambio y a una moderación de las presiones de servicios y regulados. Este proceso se interrumpirá en noviembre por la entrada en vigor de los impuestos saludables. El Fenómeno El Niño es un riesgo al alza para la inflación de alimentos que no está incorporado en nuestro pronóstico.

Considera, además, que la inflación anual se mantendrá en dos dígitos durante casi todo el año y cerrará el 2023 en 9,8%.

Con respecto de las implicaciones de la política monetaria considera que la Junta del Banco de la Republica mantendrá su tasa de intervención en 13,0% en su reunión de abril, ante la disminución de las expectativas de inflación a más de un año y el deterioro de la actividad económica, condicionado además a que evolucionen favorablemente los mercados financieros locales. Debe recordarse que el aumento de la inflación llevó al Banco de la Republica a incrementar su tasa de interés de referencia hasta el 13.25% para frenar los altos precios

El periodo de estabilidad en la tasa de política monetaria se extendería hasta el cuarto trimestre. Eventuales recortes de la tasa de interés a finales del año dependerán de que se consolide el proceso desinflacionario, se sigan moderando las expectativas de inflación y la economía corrija los excesos de capacidad presentes actualmente. El alto diferencial entre la tasa de política monetaria en Colombia vs la de EEUU permanecerá durante todo este año y dará espacio para disminuciones en los tipos de interés incluso si la Reserva Federal no baja su tasa de interés este año.

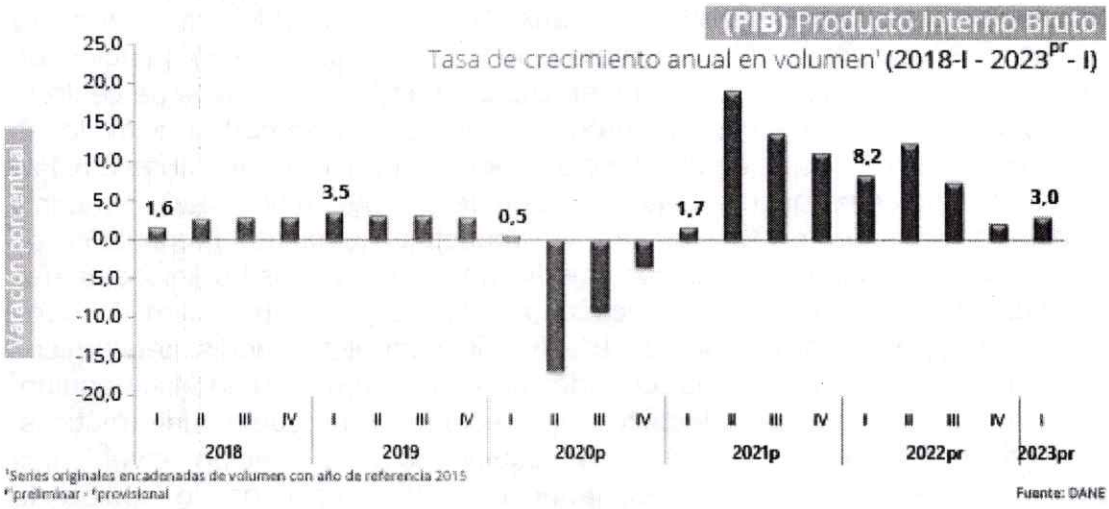
Debe tenerse en cuenta que el contrato que resulte del proceso de selección que se adopte puede verse afectado por la inflación ya que, aunque el porcentaje de elementos y mano de obra nacionales representan un menor porcentaje dentro del costo total, un incremento porcentual muy alto de la inflación interna y los precios internacionales de los bienes importados puede generar desequilibrios financieros al contrato, por lo que los interesados deberán en su propuesta económica tener en cuenta la inflación esperada que pueda afectar los costos del contrato.

b. El Producto Interno Bruto – PIB. La economía colombiana creció 3,0% en el primer trimestre de 2023, según informó el Departamento Administrativo Nacional de

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Estadística (Dane), cifra que, si bien es positiva, refuerza la tendencia de desaceleración que viene presentando el país desde los últimos meses del año pasado.

Según el DANE, en los primeros tres meses del año, y en comparación con el mismo período de 2022, los tres sectores que presentaron un mayor aporte fueron las actividades financieras y de seguros; las actividades artísticas y de entretenimiento y la administración pública y defensa, que en conjunto contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales a la variación de 3%.



Estas categorías se encuentran entre las de mayor crecimiento en los datos del primer trimestre, pues el sector financiero creció 22,8%, siendo esta la variación más alta entre todos los renglones y las actividades artísticas presentaron una variación de 18,7%.

Todos los renglones de actividad económica tuvieron un crecimiento positivo, excepto por construcción, que es el único que tiene un decrecimiento, y se explica especialmente por la caída de obras civiles, los otros renglones los vemos todavía dinámicos, explicó Urdinola. El rubro de la construcción cayó 3,1%.

Por el lado de administración pública, defensa, educación y salud, el crecimiento fue de 10%; explotación de minas y canteras registró una expansión de 3,6%. mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,3%, las actividades inmobiliarias 1,9%, y el comercio solo creció 0,5%.

En cuanto al rubro de información y comunicaciones, la tasa de crecimiento anual para el trimestre fue de 3,2%, en tanto que las industrias manufactureras crecieron 0,7%; el

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

suministro de gas, electricidad y acueducto registró un alza de 1,4% en su valor agregado, y el agro mostró un dato de 0,3%.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras se explica por los siguientes comportamientos: Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco que decrece 0,1%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles que decrece 7,1%. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales que decrece 5,1%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos que crece 3,9%. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo que crece 1,1% y Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras que decrecen 2,0%.

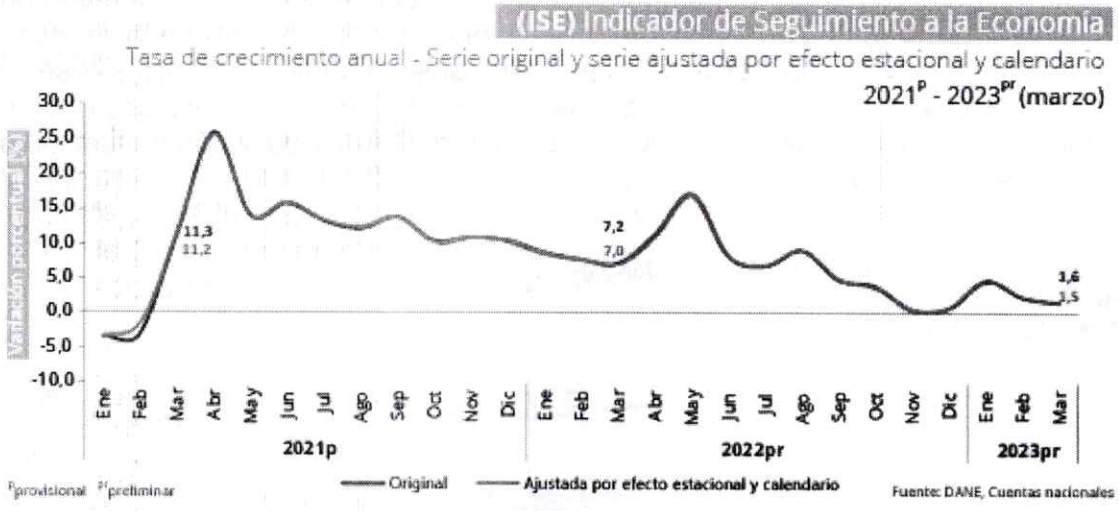
El crecimiento del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se explica por los siguientes comportamientos: El decrecimiento del 1,0% de los Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,0%. El crecimiento en los cultivos permanentes de café en 6,7%; la Ganadería que decrece 0,9%. La Silvicultura y extracción de madera que decrece 1,0% y la Pesca y acuicultura que crecen 11,1%.

El Dane informó además una revisión en los datos históricos del PIB, y según indicó Urdinola, el crecimiento del año 2022 habría sido de 7,3%, en lugar del dato de 7,5% que fue reportado en meses pasados. Según la directora, esta corrección se relaciona con el

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

sector de administración pública, tras la presentación de los datos de cierre financiero, cuyas cifras definitivas se conocieron de manera posterior a la entrega preliminar de los resultados de crecimiento de la economía.

De otro lado, según el Dane, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo de 2023 en Colombia, serie ajustada, creció 1,55% en comparación con marzo del año pasado, ubicándose en 121,86 frente a 120,01 de marzo de 2022 y un crecimiento de 0,37%, respecto al mes de febrero de 2023.



c. El desempleo. Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%)

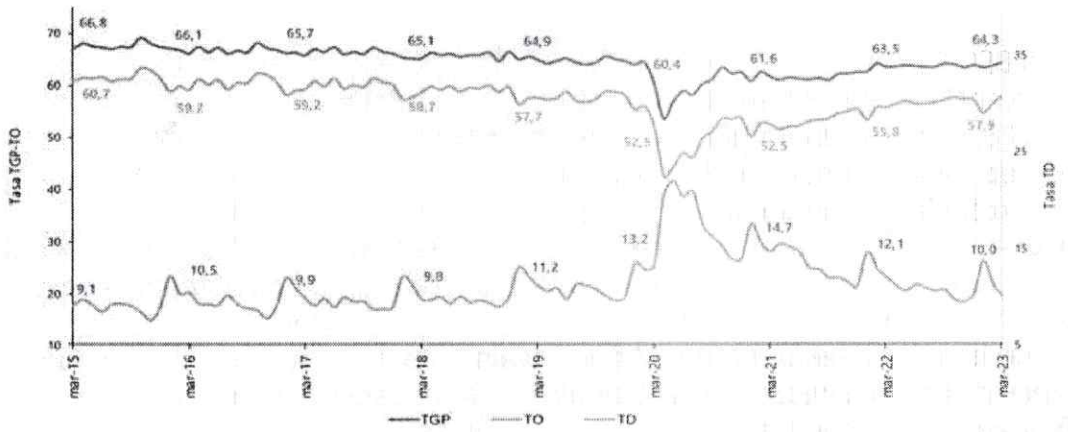
La tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%), mientras la tasa global de participación se ubicó en 66,8%, frente al 66,0% en marzo de 2022. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

El Trabajador por cuenta propia, Obrero, empleado particular; y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

variación de los ocupados en el total nacional con 2,5, 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Para el trimestre enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Riohacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%)

Según el Dane, en cuanto a las diferencias entre hombres y mujeres, se encontró que la tasa global de participación es mayor para los hombres por más de 15 puntos: 52,5% para mujeres frente a 77,2% para hombres. En el caso de la ocupación, también es mucho mayor para los hombres que para las mujeres: 45,7% para las mujeres y 71,1% para los hombres. Continuando con eso, la tasa de desempleo para los hombres está por debajo de los dos dígitos en 7,9%, mientras que para las mujeres está en 12,9%. Así las cosas, se da cuenta de que la brecha de desempleo entre hombres y mujeres está en 5 puntos porcentuales. Pero, pese a la diferencia, las mujeres lideraron el aumento en la ocupación, porque de los 1,1 millones de nuevos ocupados, 659 mil son mujeres.

Otro de los elementos a resaltar en las cifras presentadas por el Dane para el primer trimestre del 2023 es el aumento en la informalidad. Así, en el total nacional de marzo de 2023, la población informal ocupada estuvo en 58,4%, mientras que para marzo de 2022 se ubicó en 59,2%, lo que representa una reducción de 0,7 puntos porcentuales. Además, en el trimestre de enero a marzo en 2023, la proporción de ocupados informales fue 58,2%, esto representa una disminución de 0,3 puntos porcentuales frente al primer trimestre del 2022, que se ubicó en 58,5%.

Para el economista Luis Fernando Mejía, director ejecutivo de Fedesarrollo, estos datos muestran "*que hubo un muy buen primer trimestre del año, pero no hay que olvidar que la cifra desestacionalizada para el mes de marzo continúa mostrando una tasa de desempleo de dos dígitos*". Además, Mejía agrega que "*es muy probable que a medida que continúen las cifras económicas en el segundo y tercer trimestre, en donde los economistas están estimando una desaceleración, que estás cifras del desempleo empiecen a ser menores o empiecen a empeorar*".

En esa medida, estos datos son una buena noticias, "*pero preocupa lo que viene, porque la economía va a crecer mucho menos de lo que el año pasado*". En cuanto a la informalidad, agregó que "*el 59% de la informalidad en el país sigue siendo la peor tragedia del mercado laboral, porque se ve que no hay acceso a empleo formal*".

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

d. La tasa de cambio. El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre. Sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve.

La tasa o tipo de cambio entre dos divisas es la tasa o relación de proporción que existe entre el valor de una y la otra. Dicha tasa es un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra. En Colombia las exportaciones e importaciones se miden el dólares por lo que la referencia se hace con base en dicha divisa. Cuando ese precio sube los exportadores son los beneficiados, pues por cada dólar que reciben por la venta de sus productos en el exterior reciben más pesos a cambio. En la medida en que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el bolsillo de los colombianos se reciente. Por el contrario, cuando el dólar cae demasiado se estimulan las importaciones y el contrabando de toda clase de productos. Este fenómeno afecta a las empresas nacionales que pierden mercado frente a sus competidoras internacionales por lo que optan por reducir costos y, por lo general, eso desemboca en despido de empleados.

El lunes 16 de mayo la divisa norteamericana en Colombia cerró con una tendencia bajista, en línea con el comportamiento frente a las principales monedas emergentes del mundo. Al cierre mostró un promedio de $4.506,47, lo que significó una contracción de $57,97 si se tiene en cuenta que la Tasa Representativa del Mercado que el día anterior estaba en $4.564,44.

Los expertos acreditaron estos movimientos a la expectativa del mercado frente al acuerdo para levantar el techo de deuda en Estados Unidos. El mercado ve de manera positiva un posible acuerdo de levantar el techo de deuda en EE. UU. entre el Gobierno Biden y el Congreso, quienes se reunirían para avanzar con las negociaciones. El mercado la viene operando de manera positiva por esto", dijo Alejandro Guerrero, asociado de divisas de Credicorp Capital.

Según Bloomberg, el dólar cayó en la apertura del mercado mundial en medio de la recuperación de las materias primas por estímulos desde China y preocupaciones sobre el techo de la deuda pública en EE. UU. "Estamos pendientes de lo que suceda con el techo de deuda en los Estados Unidos, pero nuestras estimaciones siguen siendo bajistas luego de que la aversión al riesgo se modere en el segundo semestre" explicó David Cubides, director de investigaciones económicas en Alianza Valores.

Los analistas están mirando el impacto en la confianza y ven que las negociaciones, que se reanudan el martes, generan más riesgos al alza para el dólar. Puesto que el mismo

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

día "el índice manufacturero de la Reserva Federal de Nueva York arrojó una caída más profunda que todas las estimaciones en una encuesta de Bloomberg, ubicándose en mínimos desde enero. Por lo que las tasas de mercado en Estados Unidos borraron sus leves alzas iniciales tras la noticia, ya que se prevé que empuje a la Fed a considerar una pronta rebaja en la tasa oficial.

La historia bajista del dólar sigue siendo bastante convincente, ya que las tasas a corto plazo de EE. UU. siguen bajo presión debido a las especulaciones sobre un recorte de tasas de la Fed", dijeron analistas de ING en el informe que recoge DF.

Andrés Moreno, analista bursátil explicó que "El índice de monedas a nivel mundial está corrigiendo frente al dólar. Y el dato de crecimiento entre lo esperado también es positivo, en 40% y 50% esta es la causa del movimiento".

Por otro lado, el petróleo también jugó un papel importante durante la jornada, aspecto que según los expertos también influyó en la caída de la divisa. el petróleo Brent, referencia para Colombia, subió 1,39% cotizándose a US$75,20, mientras que el WTI creció 1,51%, a US$71,10.

En lo que sí concuerdan plenamente los analistas es que el inminente incremento de tasas de interés de los mercados desarrollados hará que la volatilidad de la tasa de cambio sea muy importante, por lo que ese riesgo adicional puede mantener durante el primer semestre la tasa de cambio en niveles altos.

Señalan además que, la idiosincrasia colombiana en un momento electoral que normalmente trae volatilidad e incertidumbre, sobre todo en el mercado cambiario, lleva a pronosticar que la tasa de cambio durante el primer semestre puede estar entre $3.900 y $4.100 y una vez se comiencen a resolver estas incertidumbres (coronavirus, tasas de interés, conflicto externo y elecciones en Colombia) se puede prever que la tasa de cambio va a responder mucho más a los fundamentales y bajaría hacia niveles de $3.760 para finales de año.

Tabla 1 - Comportamiento de la TRM 2020 – 2023

FECHA CORTE	TRM	FECHA CORTE	TRM	FECHA CORTE	TRM	FECHA CORTE	TRM
31/01/2020	3.411,45	31/01/2021	3.559,46	31/01/2022	3.982,60	31/01/2023	4.632,20
28/02/2020	3.539,86	28/02/2021	3.624,39	28/02/2022	3.910,64	28/02/2023	4.808,14
31/03/2020	4.064,81	31/03/2021	3.736,91	31/03/2022	3.748,15	31/03/2023	4.627.27

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

30/04/2020	3.983,29	30/04/2021	3.712,89	30/04/2022	3.966,27	30/04/2023	4.669,00
31/05/2020	3.718,82	31/05/2021	3.715,28	31/05/2022	3.912,34	31/05/2023	4.408,65
30/06/2020	3.758,91	30/06/2021	3.756,67	30/06/2022	4.127,47	30/06/2023	4.191,28
31/07/2020	3.739,49	31/07/2021	3.867,88	31/07/2022	4.300,30		
31/08/2020	3.760,38	31/08/2021	3.806,87	31/08/2021	4.386,13		
30/09/2020	3.878,94	30/09/2021	3.843,68	30/09/2022	4.532,07		
31/10/2020	3.858,56	31/10/2021	3.784,44	31/10/2022	4.819,42		
30/11/2020	3.611,44	30/11/2021	$4.010,98	30/11/2022	4.809,51		
31/12/2020	3.432,50	31/12/2021	$3.981,16	31/12/2022	4.810,20		

Debe tenerse en cuenta que el contrato puede verse afectado por la tasa de cambio ya que los equipos que hacen parte del proyecto son importados y representan un alto porcentaje (60%) dentro del costo total, por lo que tasas de cambio con niveles superiores a las esperadas pueden generar desequilibrios financieros al contrato, por lo que los interesados deberán en su propuesta económica tener en cuenta la volatilidad de la tasa de cambio que pueda afectar los costos del contrato.

e. Precios del petróleo: Perspectivas para 2023. La Administración de Información de Energía (EIA) recortó sus estimaciones para los precios del Brent y del crudo estadounidense WTI. En el último informe sobre perspectivas energéticas a corto plazo, la Administración de Información de Energía (EIA) rebajó las previsiones de los precios al contado del referencial internacional Brent y del West Texas Intermediate estadounidense (WTI).

La EIA prevé que los precios al contado del Brent en 2023 se sitúen en un promedio de 78,65 dólares por barril (frente a los 85,01 dólares previos) y los precios al contado del WTI en 2023 se sitúen en un promedio de 73,62 dólares por barril (frente a los 79,24 dólares previos).

Según un nuevo sondeo de Reuters entre 40 economistas y analistas, los precios del petróleo en 2023 acelerarán su ritmo hacia los 90 dólares por barril, gracias a los recortes de producción de la OPEP+ y al repunte de la demanda china, y pese al deterioro de la situación económica en Occidente.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-AL

El sondeo pronosticó que el crudo Brent promediaría 87,12 dólares el barril en 2023, por encima del consenso de 86,49 dólares de marzo y de los niveles actuales de alrededor de 78 dólares. Hasta ahora, el Brent ha promediado alrededor de 82 dólares. Se prevé que el crudo WTI alcance una media de 82,23 dólares por barril en 2023, frente a los 80,88 dólares de consenso del mes anterior.

Matthew Sherwood, analista jefe de materias primas, afirmó: "Los principales factores que impulsarán los precios del petróleo en 2023 serán los recortes de producción de la OPEP, la respuesta comparativamente limitada de la oferta por parte de los productores estadounidenses y la evolución de la demanda en China."

A principios de abril, la OPEP+ sorprendió al mercado con el anuncio de nuevos recortes de la producción de petróleo de unos 1,16 millones de barriles diarios (bpd). También se espera que las sanciones occidentales sobre el petróleo ruso mantengan la oferta ajustada, un reto para satisfacer el crecimiento de la demanda mundial de combustible visto de alrededor de 1 millón a 2,2 millones de barriles por día en 2023.

Más de la mitad de la subida procederá del consumidor de petróleo número dos del mundo, China. Carsten Fritsch, analista de materias primas de Commerzbank, dijo: "El mercado subestima actualmente el impacto de los recortes de producción, que provocarán un importante déficit de oferta en 2023." Según la mayoría de los analistas, parece improbable que el barril vuelva a superar los 100 dólares, debido al creciente temor a una recesión en Estados Unidos y Europa.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Los analistas de J. P. Morgan dijeron que "es improbable que los precios del petróleo Brent superen el nivel de 100 dólares por barril este 2023, salvo que se produzcan factores geopolíticos significativos, con la posibilidad de que la OPEP+ añada oferta y los flujos rusos se recuperen a mediados de 2023." Es poco probable que la OPEP+ defienda el precio mínimo de 80 dólares, por lo que no necesitaría recortar las cuotas de producción este año.

Los analistas de J.P.Morgan señalaron que, dado que se espera que la producción rusa se recupere por completo en junio 2023 y que los niveles de precios más altos impiden que Estados Unidos vuelva a comprar para aumentar sus reservas estratégicas de petróleo, es probable que el equilibrio entre la oferta y la demanda se ajuste aún más. Los futuros del crudo Brent cotizaban en torno a los 84 dólares por barril, camino de registrar un descenso semanal por las apuestas a que el endurecimiento de la política monetaria estadounidense podría reducir la demanda.

Con la elección del nuevo presidente, aunque no significa necesariamente el fin de la producción de petróleo, ya que las actividades existentes continuarán durante unos 12 años, su posición frente a la explotación petrolera, podría significar la detención de nuevas actividades de exploración en un cambio hacia el desarrollo de energías renovables, en un intento de abordar el cambio climático junto a muchas potencias occidentales.

Sin embargo, Colombia sigue dependiendo en gran medida del petróleo y el gas para su propia seguridad energética, así como para su contribución al PIB. Con 1.820 millones de barriles de reservas probadas de crudo registradas en 2020 y más reservas sin explotar, el cambio a lo ecológico supondría un sacrificio.

4.5 ASPECTOS REGULATORIOS

Las empresas de transporte marítimo y fluvial, cuenta con una regulación especial, para la prestacion del servicio, establecida por la Dirección General Marítima – DIMAR en cuanto a la habilitación y permiso de operación para prestar el servicio público de transporte marítimo de cabotaje, como por el Ministerio de Transporte con respecto de la habilitación y permiso de operación para prestar el servicio público fluvial de pasajeros en la modalidad especial.

4.5.1. TRANSPORTE MARÍTIMO

A la DIMAR le corresponde dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo a nivel nacional, conforme el artículo 5 Decreto ley 2324 de septiembre de 1984 y según el artículo 2.2.3.1.1.2 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 le corresponde habilitar y

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

otorgar los permisos de Operación a las empresas que prestan el servicio de transporte marítimo en Colombia.

Mientras que los artículos del 2.2.3.1.5.9 al 2.2.3.1.5.12 de este último decreto regulan las tarifas o fletes del transporte marítimo, que se encuentra regulado bajo el sistema de libertad controlada, es decir, toda empresa de transporte marítimo que opere tráficos que cubran puertos colombianos, debe registrar ante DIMAR las tarifas, recargos y cualquier otro componente que altere el valor final del transporte.

El artículo 2.1.2.1 del decreto 1079 de 2015 trae las siguientes *Definiciones generales* para la interpretación y aplicación del decreto, las cuales se tendrán en cuenta para establecer los requisitos para la participación de los interesados en el proceso de selección:

* Actividad transportadora: de conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

* Transporte público: de conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

* Transporte privado: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Artículo 2.2.3.1.5.9. *Flete o precio del transporte marítimo.* Para los efectos del presente Capítulo, se entiende como flete o precio del transporte marítimo, la tarifa aumentada con los recargos o cualquier otro componente que altere el valor final del transporte. *(Decreto 804 de 2001, artículo 40).*

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Artículo 2.2.3.1.5.10. *Sistema.* Para el modo de transporte marítimo el sistema tarifario que se aplica es el de la libertad controlada.

No obstante, lo establecido en el presente Capítulo, la DIMAR podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, revisar las tarifas y fletes registrados para el transporte marítimo y señalar si es del caso, por escrito, las objeciones que estime pertinentes. *(Decreto 804 de 2001, artículo 41).*

Artículo 2.2.3.1.5.11. *Registro.* Toda empresa de transporte marítimo, conferenciada o no, o que habiendo cumplido la normatividad aplicable haya celebrado acuerdos de transporte para carga general que opere tráficos que cubran puertos colombianos, debe registrar ante DIMAR las tarifas, recargos y cualquier otro componente que altere el valor final del transporte, en los términos establecidos en la presente Sección.

En el evento en que la empresa forme parte de una conferencia marítima el registro efectuado por ésta será suficiente.

La correspondiente solicitud de registro debe ser suscrita por la empresa de transporte marítimo, su representante comercial o el agente marítimo nominado.

Parágrafo. Las empresas de transporte marítimo conferenciadas o no, o que hayan celebrado acuerdos de transporte, no podrán embarcar bienes cuyo origen o destino se encuentre ubicado en el territorio colombiano, antes del registro de las tarifas o recargos, o cuando se suspenda dicho registro.

Las tarifas empezarán a regir a partir de la fecha de su registro, excepto cuando se trate de incrementos conforme se señala en el artículo 2.2.3.1.5.13 del presente Decreto. *(Decreto 804 de 2001, artículo 42).*

Artículo 2.2.3.1.5.12. *Requisitos de registro.* Las empresas de transporte marítimo, conferenciadas o no, o que hayan celebrado acuerdos de transporte, deben suministrar la siguiente información:

1. Clasificación de las tarifas por producto o tipo de *carga.*

2. Monto de las tarifas básicas por rutas o por sector geográfico que cubran puertos colombianos, los recargos adicionales y demás componentes que alteren el valor final del transporte junto con su justificación.

3. Copia de la reglamentación interna relativa a la aplicación de las tarifas, recargos y descuentos.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

4. Acuerdos de tarifas por tiempo-volumen, contratos especiales de servicio de transporte marítimo y vigencia de los mismos.

Parágrafo. Las tarifas o fletes registrados para servicio de cabotaje deben ser discriminadas en toneladas o kilos, por puerto y producto. *(Decreto 804 de 2001, artículo 43).*

Artículo 2.2.3.1.5.13. *Revisiones.* En cualquier momento las empresas de transporte marítimo, conferenciadas o no, o que hayan celebrado acuerdos de transporte y las conferencias marítimas, podrán efectuar revisiones o modificaciones parciales o totales a las tarifas, recargos y demás componentes que alteren el valor final del transporte que hubieren registrado. Cuando la revisión conduzca a un incremento de la tarifa, recargo u otro componente de la misma previa justificación, este nuevo valor tendrá vigencia a los treinta (30) días calendario, siguientes a su registro. Cuando se trate de disminución, este nuevo valor regirá a partir de la fecha de su registro.

Parágrafo. Los recargos que se establezcan se considerarán temporales y se modificarán según los cambios de las circunstancias que los originaron.

Las tarifas y los recargos o la eliminación de estos últimos deben ser de carácter general para todos los usuarios. En los casos específicos de rebajas de tarifas por tiempo-volumen, el beneficio se extenderá sólo a los usuarios que cumplan iguales condiciones a las pactadas en los acuerdos y contratos ya suscritos. *(Decreto 804 de 2001, artículo 44).*

4.5.2. TRANSPORTE FLUVIAL

Por otro lado, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 3 de la ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y los artículos 5.9 y 11 de la ley 336 del 20 de diciembre de 1996, establecen que el Ministerio de Transporte está facultado para habilitar y expedir los permisos de operación para la prestacion del servicio de transporte fluvial en Colombia.

Adicionalmente, el numeral 15.7 del artículo 15 del decreto 087 de enero de 2011 faculta al Subdirector de Transporte del Ministerio para expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologación, adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios, para el perímetro nacional, de los modos de su competencia.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

La ley 1242 de 2008 *Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones,* tiene como objetivos de interés público proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial, promover la seguridad en el transporte fluvial y en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial, resguardar el medio ambiente de los daños que la navegación y el transporte fluvial le puedan ocasionar, desarrollar una normatividad que fomente el uso del modo de transporte fluvial, procurando su viabilidad como actividad comercial en el territorio nacional.

El artículo 4 de dicha ley, trae las siguientes definiciones, las cuales se deberán tener en cuenta para establecer los requisitos que deben cumplir los interesados en el proceso de contratación:

– **Agente Fluvial.** Es la persona natural o jurídica que, respecto de las embarcaciones fluviales, tiene las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 1489 a 1494 del Código de Comercio.

– **Armador.** Es la persona natural o jurídica que, respecto de las embarcaciones y los artefactos fluviales, tiene las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 1473 a 1488 del Código de Comercio.

– **Atracar.** Maniobra consistente en amarrar una embarcación a un muelle o embarcadero.
– **Contrato de enrolamiento.** Se entenderá celebrado para viaje de ida y de regreso, salvo estipulación expresa en contrario. Si el plazo previsto para la duración del contrato expira durante la travesía, el enrolamiento quedará prorrogado hasta la terminación del viaje.

– **Embarcación fluvial menor.** Toda embarcación fluvial con capacidad transportadora inferior a 25 toneladas. Igualmente son consideradas las embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda.

– **Embarcadero.** Construcción realizada, al menos parcialmente en la ribera de los ríos para facilitar el cargue y descargue de embarcaciones menores.

– **Licencia de tripulante.** La licencia de tripulante de embarcaciones fluviales es el documento público de carácter personal e intransferible expedido por el Ministerio de Transporte, el cual autoriza a una persona para ejercer una actividad dentro de la tripulación en las embarcaciones fluviales, y con validez en todo el territorio nacional.

autorización.

– **Matrícula.** Registro ante la autoridad fluvial competente de una embarcación o artefacto fluvial en que conste su origen, características técnicas y propiedad.

– **Muelles marginales.** Se construyen sobre la orilla de los ríos o sobre la línea litoral como estructuras de concreto, metálicas o de madera, apoyadas sobre pilotes de concreto, metálicos o de madera y algunos con escaleras laterales o frontales para las actividades de embarque y desembarque. En algunos proyectos las tipologías estructurales pueden ser tablestacados o muros de gravedad.

– **Navegación fluvial**. Acción de viajar por vías fluviales en una embarcación fluvial.

– **Navegabilidad.** Es la idoneidad técnica de una embarcación fluvial, incluido el equipo de navegación propiamente dicho y el destinado al manejo y conservación de los pasajeros, semovientes y/o de la carga así como la preparación del capitán y la tripulación, que permita ejecutar actividades de navegación fluvial en condiciones de eficacia y seguridad.

– **Patente de navegación.** Documento por el cual se autoriza la puesta en servicio de una embarcación para navegar por una vía fluvial.

– **Permiso de zarpe.** Autorización escrita que la autoridad competente otorga a una solicitud verbal o escrita que presenta el Capitán, el Armador, el Agente Fluvial o quien haga sus veces, para que una embarcación inicie o continúe su viaje.

– **Puerto de origen.** Es aquel en el cual una embarcación inicia un viaje, previo permiso de zarpe.

– **Puerto de destino.** Es aquel en el cual una embarcación finaliza un viaje, cumpliendo un itinerario anunciado y reportándose ante la autoridad competente

– **Servicios especiales de transporte fluvial.** Son aquellos que prestan las empresas de transporte, a través de convenio o contrato, de manera exclusiva y en trayectos y horarios acordados.

– **Transporte fluvial.** Actividad que tiene por objeto la conducción de personas, animales o cosas mediante embarcaciones por vías fluviales.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

– **Tripulación.** Conjunto de personas embarcadas, debidamente identificadas y provistas de sus respectivos permisos o licencias, destinadas para atender los servicios de la embarcación.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el servicio de transporte solicitado por la Armada Nacional se clasifica en la definición de **Servicio especial de transporte marítimo y fluvial** debido a que dicho transporte se requiere de manera exclusiva para la Armada Nacional y a disposición permanente del Batallón de Infantería de Marina No 24 para cubrir los trayectos en horarios acordados, según las rutas y solicitud de disponibilidad radicada por la Armada Nacional.

Conforme los artículos 17 a 19 de la anterior ley, las empresas de transporte fluvial de pasajeros en la clasificación de turismo están sujetas a la habilitación y permiso de operación otorgado por el Ministerio de Transporte, así como también a la vigilancia y control permanente de las autoridades que velan por el cumplimiento de las normas sobre navegación fluvial y de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene de cada una de las embarcaciones.

El Ministerio de Transporte a través de la dependencia que corresponda es el encargado de controlar y expedir los permisos especiales para el funcionamiento y utilización de las embarcaciones como lanchas, botes inflables, bicicletas acuáticas, canoas, motos acuáticas, veleros, balsas, y otras, en los parques, lagos, lagunas, ríos y embalses, y exigirá a los participantes de las actividades turísticas, recreativas y deportivas la dotación respectiva, a fin de garantizar la seguridad integral del individuo.

Las embarcaciones que presten el servicio de turismo, recreación y deporte, deberán estar dotadas de los equipos técnicos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipos de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio de transporte se requiere de manera exclusiva para la Armada Nacional ya que las embarcaciones deben estar a disposición permanente del Batallón de Infantería de Marina No 24, responsable de brindar la seguridad antes, durante y después de la realización del proceso electoral, lo mismo que de los bienes utilizados en el desarrollo de dicho proceso.

Entre los requisitos se deberá solicitar que se acredite la idoneidad de los interesados en materia de la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial en la en la costa pacífica colombiana; contar con permiso de operación y estar habilitado para prestar el

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

servicio de transporte marítimo por parte de la DIMAR y fluvial por parte del Ministerio de Transporte en el Distrito de Buenaventura; contar con la capacidad técnica que permita establecer la disponibilidad de la flota de embarcaciones con motores fuera de borda debidamente equipada con los dispositivos de seguridad y navegabilidad necesarios para el zarpe de embarcaciones; contar con las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad civil extracontractual exigidas para la prestacion del servicio público de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

En todo caso, el contratista se deberá someter al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compras Públicas que le sean aplicables al tipo de contrato y modalidad de selección a aplicar para este tipo de contratación.

El personal que contrate el operador deberá contar con las debidas afiliaciones al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con todos los requisitos que exige la Ley al respecto.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la carga prestacional que tiene implícito el contrato a suscribir, se deberá exigir la constitución de garantía que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, protegiendo a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del operador de las obligaciones laborales, adicional, se debe exigir en el contrato la constitución de garantía con cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual, protegiendo a la entidad de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del operador.

4.5.3. Marco Normativo del proceso de selección

La ejecución de actividades de prestacion de servicios en el sector público colombiano posee un extenso marco legal contemplado en su mayoría en la Ley 80 de 1993, modificada a su vez por la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción.

Dicho marco legal establece que la prestacion de servicios puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley, cumplan con los requisitos técnicos y legales para celebrar contratos con entidades del Estado, de los cuales se derivan responsabilidades en materia penal, civil y disciplinaria, conforme al cumplimiento o no de las obligaciones contractuales u omisiones que incidan en los resultados esperados. Los contratistas son seleccionados

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

a través de la licitación pública de acuerdo con la ponderación de criterios de selección o preferencia basados en calidad y precio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.1.2.2.3	COMITÉ EVALUADOR
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.
Decreto 392 de 2018	PERSONAL CON DISCAPACIDAD

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido*

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
	en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	Afiliación al sistema general de riesgos laborales
Decreto 1703 de 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud.
Ley 797 de 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- Artículo 2: Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

- Artículo 113. Faculta a los órganos del Estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga.

- Artículo 209. Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principio que las Entidades del Estado deben no solo respetar sino auspiciar y, a quienes les compete, vigilar su cumplimiento.

LEY 489 DE 1998
Artículo 6. "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las Autoridades Administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás Entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Artículo 95. "Las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

4.6 CONTEXTO INTERNACIONAL:

En los mercados internacionales se observa un movimiento crecimiento de los negocios de logística debido a la globalización de la economía demandando servicios orientados a establecer, fortalecer y normalizar la entrega de bienes y servicios a los consumidores finales. Estos servicios logísticos presentan tradicionalmente un enfoque hacia la entrega a tiempo por lo que mantienen una visión integral de los negocios, por lo que productores y consumidores, promueven en sus países acuerdos comerciales que les permitan participar del mercado mundial.

Colombia compra eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. A continuación, se presentan los Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales:

ENTIDAD ESTATAL	ACUERDO COMERCIAL		VALORES
Gobernaciones	Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios a partir de $834'618.000 y Servicios de construcción a partir de $20.865'438.000.
		Perú	
	Chile		Bienes y servicios a partir de $834'618.000. servicios de construcción a partir de $20.900'211.000
	Corea		Bienes y servicios a partir de $834'620.000 y para servicios de construcción a partir de $62.596'500.000.
	Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000
	Los Estados ALC		Bienes y servicios a partir de $788'071.000 y para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000
	Triángulo	Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	del Norte	Guatemala	
	U. Europea		Bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación

Fuente: Colombia Compra Eficiente Manual Acuerdos Comerciales.

Este proceso de contratación está sujeto a acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdos Internacionales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL DEPARTAMENTAL INCLUIDA	PRESUPUESTO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir del $ 560.408.000	SI	18
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.021.549.000	SI	NO
El Salvador	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO
Guatemala	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO
Los Estados AELC	SI	Bienes y servicios a partir de $ 560.408.000	SI	NO
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $ 560.408.000	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO

Fuente: Elaboración propia – Datos Manual Compra Eficiente Acuerdos Comerciales.

El presente proceso de selección esta cobijado por todos los acuerdos comerciales a que está obligado el Departamento del Valle del Cauca y solo cuenta con la excepción 18 para el estado de Chile; mientras que a los demás estados le son aplicables dichos acuerdos.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Aunque los bienes y servicios a contratar en este proceso no tienen un alto impacto en los mercados internacionales por su valor y condiciones del servicio, pueden ser del interés de algunos proponentes de los países vecinos, por lo tanto, durante el proceso de selección pueden participar proponentes de algunos de los países con los que Colombia tiene suscrito acuerdos comerciales y empresas locales.

5 ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Gobernación del Valle ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2005.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conlleva ndo a posibles hallazgos por parte de los entes de control.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de la modalidad establecida para el proceso.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección Técnica	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los bienes y servicios a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de suministro de bienes y servicios a que está obligado el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato,	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Realizar seguimiento mediante la revisión previa de los productos presentados para	Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos que

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						relacionadas con la aprobación de bienes y servicios que genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.													pago de cada uno de los contratistas	debe entregar como soporte.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato.

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Con el fin de mitigar los riesgos del futuro contrato y dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, puede considerarse que la ejecución del contrato representa un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del contrato y además cumplir los siguientes requisitos:

Los "*riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*", se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículo 110. Consagra que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuación, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

Adicionalmente, en la muestra de contratos consultados durante la realización del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de garantías que buscan amparar los riesgos derivados del incumplimiento y la calidad de los servicios a suministrar; así como de la correcta inversión del anticipo en caso de contemplarse. Otra garantía exigida de acuerdo con el resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos que se solicita es la del Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la de Responsabilidad civil extracontractual.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Devolución del pago anticipado	Por el 100% del valor pagado	Por el término del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato
Seriedad de la oferta	Por el 10%	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente, el sector de los servicios representa más del 72% de la producción internacional, reporta los mayores y más rápidos crecimientos en el producto bruto mundial y genera más de la tercera parte del empleo en el planeta.

Según La Revista de Logística, se asume que la industria de los servicios es aquella que no produce bienes materiales, sino que suministra soluciones con una cobertura muy amplia y variada; comprende actividades como el comercio, turismo y transporte, así como servicios públicos, sociales y financieros.

Especial categorización merece el tema de los servicios logísticos para el flujo de la carga material, que, mediante las operaciones de la distribución física, posibilita la utilización de los bienes materiales mundiales y nacionales. Sin embargo, el presente análisis se refiere específicamente a las cadenas de suministro de productos no moleculares o de aquellos que, si bien precisan de un componente o insumo físico, se usan o consumen simultáneamente en la medida en que se producen, sin posibilidades de almacenar en inventarios, y para los que las operaciones de logística de distribución física no tienen aplicabilidad en su proceso de suministro[2].

A diferencia del proceso de suministro de los tangibles, en los que la interacción con el cliente final no es permanente a lo largo del proceso de la cadena de valor, en los servicios el grado de contacto con el usuario final determina los tiempos y los costos del proceso de suministro, incidiendo directamente en la percepción de valor agregado en el cliente.

Por ello, la logística integral aplicada a los servicios debe partir de los análisis de agregación de valor de cada uno de los pasos que conforman el proceso global del abastecimiento, desde la obtención de los recursos propios y externos para la producción del servicio, incluyendo el aprovisionamiento de los insumos o componentes físicos que se involucran, hasta las acciones y operaciones del suministro y flujos reversos de su consumo o uso.

[2] Rogelio Gutiérrez P. Revista de Logística, mayo de 2018

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Dichos análisis buscan determinar que cada paso al que es sometido el objeto del servicio cumpla con los tres factores básicos del valor: que le importe al cliente, que se genere algún tipo de transformación y que no se necesiten reprocesos.

Dentro de estos servicios, se encuentra el transporte que corresponde a una de las actividades más importantes del sector de servicios, y consiste en el traslado de mercancías y personas de un lugar a otro. Este sector es una de las herramientas más importantes para el desarrollo y crecimiento de la economía ya que permite colocar en condiciones de oportunidad y calidad al alcance del consumidor, los bienes y servicios que producen las unidades económicas.

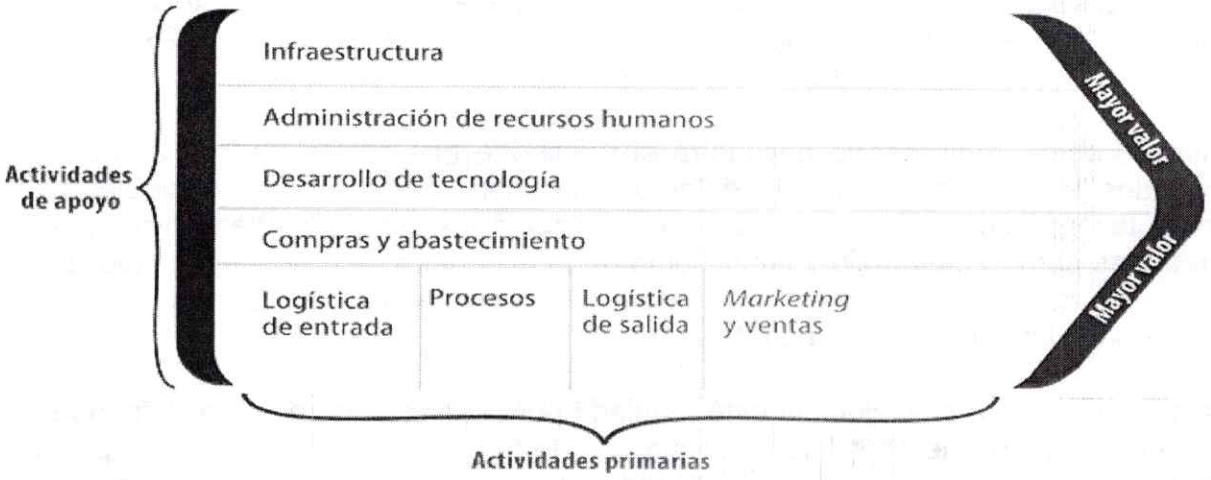
El sector Transporte en Colombia está regulado por el Ministerio de Transporte, que es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos; dicho organismo regula tanto el tránsito como la infraestructura para el transporte en todas sus modalidades, por carretera, marítimo, fluvial, ferroviario y aéreo.

Cadena de Producción y Distribución

La cadena de producción y distribución de las empresas de transporte comienza desde la identificación de las necesidades y alcance de los requerimientos que tiene el contratante, generador de carga y/o pasajeros, con relación a los objetivos trazados de tiempo, modo y lugar de donde requiere enviar y recibir la carga y/o los pasajeros. De esta manera se identifica la modalidad de transporte que se requiere; y los servicios, dotación y suministros adicionales requeridos para el cumplimiento de lo contratado.

Seguido de lo anterior, el transportador coloca a disposición del generador de carga y/o pasajeros todos los elementos tales como recurso humano, suministros y equipos necesarios para la operación y generación del servicio.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Los servicios de transporte le permiten a las unidades económicas desarrollar las actividades propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer su actividad económica; además, ofrece un portafolio amplio que permite satisfacer plenamente las necesidades requeridas por las entidades y las personas.

Dentro de los servicios de transporte, el transporte marítimo y fluvial se diferencia de los otros debido a que el marítimo se realiza solo en las costas pacífica y atlántica y el fluvial a lo largo de todos los ríos del país.

La dinámica del mercado funciona de la siguiente manera:

1. Existe un número importante de oferentes de transporte marítimo y fluvial registrados en la Dimar y el Ministerio de Transporte, con experiencia para la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial en la costa pacífica colombiana.

2. Es muy difícil encontrar un oferente con todos los recursos propios, es decir, con el número de embarcaciones, para el desarrollo de la prestacion del servicio, pero si cuentan con los aliados estratégicos que les permiten desarrollar las actividades.

3. Una vez seleccionado el oferente, este debe encargarse de seleccionar o contactar el o los aliados estratégicos para el desarrollo de las actividades, pues debe cumplir con todos los compromisos adquiridos al momento de la firma del contrato y de acuerdo con la oferta presentada previamente.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

4. La responsabilidad del transporte marítimo y fluvial recae en la empresa que contrate con el ente estatal y no sobre sus aliados estratégicos.

El valor agregado del servicio prestado por parte de los operadores es la calidad en relación costo - beneficio de la satisfacción y la personalización de las actividades durante la prestacion del servicio, dando alcance a su misión institucional, logrando la optimización del recurso humano, capital tecnológico e intelectual.

Así como la economía y el sector del turismo crece de manera veloz a medida que se controla la pandemia por Coronavirus, la modalidad de transporte marítimo y fluvial de carga y pasajeros adquiere mayor papel protagónico en todo su desarrollo. Por eso, en los próximos años, dicha modalidad de transporte ha estado fuertemente influenciada por todo el conocimiento de la gestión de cadenas de abastecimiento de servicios.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad, los posibles oferentes podrán ser personas naturales y/o jurídicas cuyas actividades comerciales o su objeto social de alcance a la prestación de servicios de transporte marítimo y fluvial. Revisados los registros, según código CIIU, de las empresas reportadas en el PIE de la Superintendencia de Sociedades, se encontró que aparecen tres (3) empresas registradas en los códigos 5011 Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje 5021 Transporte fluvial de pasajeros, por lo que los indicadores financieros y operacionales del sector se tomaran de los procesos que se hayan realizado con anterioridad por la entidad u otras entidades en la zona de la costa pacífica.

La Dirección General Marítima (Dimar), a través de la Capitanía de Puerto de Buenaventura tiene publicado en su página web las empresas registradas y habilitadas en la costa pacífica colombiana que pueden prestar el servicio de transporte marítimo y fluvial. Adicionalmente, se consultó las empresas que pueden prestar dichos servicios.

A continuación, se relacionan las empresas de transporte marítimo y fluvial habilitadas por la Dirección General Marítima (Dimar):

NOMBRE EMPRESA	NIT O CEDULA	NOMBRE EMPRESA	NIT O CEDULA
ABELARDO MINA MURILLO	11791228	JHON JANIO ALVAREZ VELEZ	6266073
ADIELA GUMERSINDA REALPE VALENCIA	59.671.903-9	JOHNY ALBERTO AGUDELO BERRIO	31377890
ADY FRANCISCO VALENTIERRA CASTRO	164862666	JOSE ALEJANDRO CUERO PEÑA	16512254
AGENCIA SERVIMART	45436566	JOSE DE JESUS ANGULO PRETEL	4850157
ALFONSO SOLIS CAICEDO	14470080	JOSE GABRIEL ORTIZ LEMOS	17179022
ANGULO MORENO SEBASTIAN	16466493	JOSE RUBEN GIRALDO SANCHEZ	9730957

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ANGULO RAMOS SANTANDER	14.485.084	JOSÉ RUBÉN GIRALDO SÁNCHEZ S.A.S.	9730957
ARAGON VENTE EUSEBIO	4779634	JULIO JOHN PAREDES	16.473.202
ARDILA CAICEDO IVAN Y PAZ ARDILA JHONATAN DUVAN	8708258	KENERTH RODRIGUEZ PEREA	13104590
ARROYO GONZALEZ ROSALIA	31.383.814	LALO OMAR RAMOS MORENO	6160308
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES FLUVIALES DE LA FRONTERA COL-ECU	12918991	LEMUS EDGAR (EX LEMUS EDGAR Y D´CROZ AGUIRRE JESUS LEOPOLDO)	16499573
AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER S C. I. S.A.S	7502969	LEOPOLDO CARABALI LEMOS	13104973
BAHIA MAR SAS (EX ASTURIAS BAHIA MAR)	16495280	LUIS ARMANDO ANGULO SINISTERRA	16496127
BARTOLO ESPINOSA MARTINEZ	2498728	LUIS CARLOS CASTELLANOS ORTEGON	2613198
BONILLA MORAN ADAN	10.387.522	LUIS MARIO POSADA GONZALEZ	152592283
BORJA JACKSON EDILMO	16948865	MAGDALENO MARTINEZ VELEZ	4678973
BRAVO PETROLEUM LOGISITCS COLOMBIA	79474858	MARIA DE LOS ANGELES REINA ESCOBAR Y HORACIO AGUIRRE PEREA	66737737
BUNKERSOIL COLOMBIA S.A.	12115411	MARIA ELENA PINZON NIETO	29220470
BUSTOS PALACIOS LUIS ANGEL	12918991	MARITIME SERVICES S.A.S.	8719550
C.I. ECOENERGETICOS S.A.S	31383798	MARLENE MORENO GONGORA	25434258
C.I. FUEL SERVICES S.A.	73133400	METAL PACIFIC S.A.S.	806.016.268-0
C.I. INTERNATIONAL FUELS LTDA	91285005	MOISES MARIN MONTOYA	6783502
CABEZAS REALPE JONATHAN FRANKLIN	1085253799	MORENO FAJARDO ABDUL	16485661
CALIPSO DEL PACIFICO LTDA	12965447	MORENO IBARGUEN CLAUDIO AMPARO	2762608
CANDELO SUAREZ BERMARYS	31969733	MOTONAVE AMERINDIA II	3659977
CARLOS ALBERTO DIAZ ANDRADE	18186639	NAVIERA EXPRESS DEL CARIBE S.A.S. NAVIEXCA S.A.S.	39681857
CASTRO BALANTA LHAYS YESSICA	1111789976	NELSON CAICEDO RODRIGUEZ	5302237
CENEIDA GARCIA HURTADO	66749456	NELSON DARIO ARAUJO AGUIÑO	12910409
CIRILO BALAREZO GUEVARA	16474234	NESTOR HOLGUIN SANTOS	12902917
CIRO ENRIQUE RENDON TORRES	12901255	OBANDO BONILLA MARCOS JAVIER	16465475
COLOMBIA ECOTURISMO S.A.S	16712273	ORTIZ HURTADO MILTON	87191059
COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE TIMBIQUI	830511248-3	PACIFIC DIVING COMPANY S.A.	16619436
COOTRANSMART LTDA	29223573	PANDALES MOSQUERA MARIA ELENA	66742063
CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO	22152148	PASCUAL ARBOLEDA URBANO	4704118
DAGOBERTO CORTES SEGURA	13104231	PINILLO IZQUIERDO JOSE JULIAN	94.521.591
DAGOBERTO GARCES CELORIO	16485561	RAFAEL OSWALDO MARTAN RODRIGUEZ	6661223
DAGOBERTO PAREDES PAREDES	16470674	REALPE VALENCIA NEFER URBANO	13053909
DURAN VALENCIA & CIA S EN C	16491193	REMBERTO ESTUPIÑAN APREDES, ARLEY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y ELDA ESI	12930078
EDGAR CUERO	10385026	ROBERTO RODRIGUEZ QUINTERO	12797409
EDWIN PAZ PAREDES Y HOOVER PAZ PAREDES	1650505	ROMERO BONILLA MARIN Y ESTRADA PERLAZA ELSY MARIA	13105540
ELDA VALENCIA GARCES Y BREINER PAREDES ESTUPIÑAN	5302762	ROMERO BONILLA VENANCIO	13.104.295

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

EMBARCACIONES ALFA	29227165	SEGURA QUIÑONEZ SUGEI MATILDE	1085249145
EMBARCACIONES RAPIDOS DEL PACIFICO	6155827	SIXTO CAMACHO BENITEZ	94439895
ESTACIO MIDERO WILSON DEMACIO	13055587	SOLIS GRUESO SEGUNDO ALFONSO	6159644
ESTUPIÑAN PAREDES ELDA	27371480	SOSA SIERRA JHON JAIRO	79245871
EUSTAQUIO CUERO SANCHEZ Y HERIBERTO CUERO TORRES	12912935	T.M.T. ZAYAMAR S.A.S.	31589478
FABIO MARCELINO VALOIS VALENCIA	8334553	TERESA CAICEDO	31382172
GARCES OBANDO LUIS	16467634	TODOMAR CHL MARINA SA	9077689
GARCIA RAMOS OMAR	4779518	TORRES CAICEDO JAVIER	94439429
GLADYS RAQUEL VILLOTA Y CARMEN HURTADO DE PINEDA	27498252	TORRES OBANDO VLADIMIR	16478652
HAROLD ALONSO BOTERO ECHEVERRY	14944970	TORRES QUINTERO APOLINAR	16486268
HEBERTO ARROYO ESTUPIÑÁN	13104321	TRANSJUANCHACO LTDA	13103752
HEBERTO ARROYO ESTUPIÑÁN Y HUBER PAZ ERAZO	13104321	TRANSPETROL LTDA	17108041
HUBER PAZ ERAZO	87190337	TRANSPORTADORA COMERCIAL TRACO LTDA	3796716
HURTADO VELEZ MIGUEL SANTIAGO	13054421	TRANSPORTE EXPRESO PALMIRA S.A.	16451802
INTER TERMINAL SERVICES S.A.S	9148364	TRANSPORTE FLOREZ RESTREPO	4816625
INTERCARIBE LTDA.	72143916	TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE EL SOL S.A.S.	18611383
INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S.	16487074	TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA SAS	12798351
JAIME GONZÁLEZ OBANDO	6160828	VALENCIA GARCES ÉDINSON Y FLOREZ VALENCIA OSCAR	87710093
JAIME GUSTAVO VILLA HURTADO	19457578	VALLECILLA ANGULO ARGEMIRO	15859623
JAMES VALENCIA PAREDES	16492399	WALTER GÁMEZ GUTIERREZ	16469359
		WILSON SÁNCHEZ SILVA	94441844

De las 123 empresas habilitadas en el pacífico colombiano, 84 están registradas en Buenaventura, 22 en Cali y Cartagena y 17 en otras poblaciones de la costa pacífica como Tumaco, El Charco y Timbiquí.

Consultado el Registro Único Empresarial y Social – RUES de las Cámaras de Comercio, se encontró que, del total de empresas habilitadas por la Dimar en la Costa pacífica, 25 no habían renovado su inscripción en la cámara de comercio para el año 2019 y 10 de ellas contaban con Registro Único de Proponentes, por lo que puede concluirse que existe un número importante de empresas y personas naturales que podrían participar en el proceso de selección.

6.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Para conocer los posibles interesados en participar en el proceso de selección, se consultó el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el link http://www.rues.org.co/RUES_WEB/Consultas, sistema a través del cual se puede consultar las personas naturales o jurídicas que se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes a nivel nacional.

Para obtener las cifras financieras de las empresas del sector, se consultó el Portal de Información- PIE 2021 de la Superintendencia de Sociedades, a través del cual se puede consultar la información financiera de las firmas que se encuentran inscritas en dicho registro. Una vez depuradas las 123 empresas habilitadas por la Dimar se encontró que ninguna de ellas está registrada en dicho portal, con base en las actividades identificadas con los códigos CIIU 5011 y 5021 lo que indica que el tamaño de las empresas del sector puede catalogarse como de Pequeña Empresa cuya estructura empresarial está compuesta en su gran mayoría por personas naturales.

En razón a que no se pudo establecer los indicadores financieros y organizacionales con base en la información del Portal de Información PIE 2021, se consulto los indicadores solicitados en procesos de selección anteriores realizados por la entidad[3] y otro realizado por el municipio de Buenaventura[4] con objetos similares al de la presente convocatoria y con base en ellos se establecieron los indicadores mínimos que permitieran la participación de las empresas interesadas.

INDICADOR	CRITERIO	ENTIDAD 2019 LP-SCSC-002-2019	ENTIDAD LP - SCSC - 001 – 2022	ENTIDAD LP-SCSC-003-2022	DISTRITO DE BTURA 2021 SED – SA-2021-0036
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o superior a	0,5	1,00	1,00	1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	60%	60%	60%	50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	3 veces	3 veces	3 veces	2,0 veces
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	3%	3%	3%	5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	1%	1%	1%	10%

[3] Licitación No LP-SCSC-002 de 2019

[4] SED – SA-2021-0036

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Teniendo en cuenta que durante los años 2020 y 2021, el sector transporte vio disminuida la demanda de pasajeros por las medidas de restricción a la movilidad ordenadas por el gobierno nacional, la falta de confianza para transportarse en el servicio público y la crisis económica general; afectó los ingresos y amenazó la sostenibilidad de las compañías; se recomienda establecer para el proceso de selección los mismos indicadores financieros y organizacionales solicitados por la entidad, ya que frente a los solicitados en el proceso llevado a cabo en el Distrito de Buenaventura, permiten una mayor participación de los interesados.

Como puede observarse, la entidad ha conservado en los procesos de contratación anteriores los mismos indicadores financieros y organizacionales con el fin de permitir la mayor cantidad posible de oferentes, aunque los solicitados por el Distrito de Buenaventura para contrataciones similares están por encima de los solicitados por la entidad, por lo que para el presente proceso de selección se solicitaran los mismos indicadores financieros y organizacionales de los procesos de contratación anteriores.

6.1.1 Indicadores financieros y organizacionales para el proceso

Los indicadores financieros y organizacionales deben reflejarse en el Registro Único de Proponentes – RUP conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de los Requisitos Habilitantes en los procesos de selección publica, y establece que, la Capacidad Financiera y Organizacional se medirá mediante los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros y organizacionales con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado y en firme al término del traslado del informe de evaluación. Los proponentes podrán cumplir con los requisitos financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre del mejor desempeño económico de los últimos tres (3) años registrados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o Superior a 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o Igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 3,0

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 3 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP deberán cumplir los requisitos financieros y organizacionales arriba señalados, y podrán demostrar su capacidad financiera y organizacional aportando los siguientes documentos y el resumen del cálculo de los indicadores solicitados, con corte al 31 de diciembre de 2022.

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de intereses, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del periodo contable al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Proponente, su Representante Legal y el Contador de la firma extranjera.

- Los Estados financieros deberán presentarse consularizados y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del Convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los Estados Financieros acompañados con el apostille para su validez.

6.2 Experiencia minima que deben cumplir los proponentes

Con base en las consultas realizadas en el Secop, se encontró que las entidades que demandan servicios de transporte marítimo y fluvial, exigen que los proponentes presenten experiencia en la ejecución de varios contratos con objetos similares al de la contratación, con el fin de asegurarse que el transportador seleccionado cuente con la experticia en la prestacion del servicio tanto marítimo como fluvial en la zona donde se prestará el servicio debido a que el conocimiento de la zona es fundamental para el atraque de las embarcaciones y desembarco de los pasajeros, las horas de madera baja y alta, y las rutas por las que se debe desplazar para llegar a los sitios de destino.

Por lo anterior, El proponente deberá acreditar mediante máximo tres (3) contratos registrados el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.845 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial.

5.1.2.1 EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES o empresas de mujeres y demás excepciones establecidas en el decreto, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar:

El proponente deberá acreditar mediante máximo cinco (5) contratos registrados el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.845 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, está debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados; en todo caso, cada integrante de la persona plural deberá aportar al menos un (1) contrato clasificado en el código exigido en el presente proceso de selección.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Con el fin de verificar el objeto de los contratos, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones, contratos, actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. En caso de que el proponente aporte uno o varios subcontratos, deberá aportar copia del contrato principal, el cual deberá haber sido suscrito por quien certifica la experiencia y su objeto debe corresponder a la prestacion del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

6.3 Habilitaciones y permisos de operación.

Teniendo en cuenta que la prestacion del servicio público marítimo y fluvial de pasajeros está reglamentado por la Dirección General Marítima y el Ministerio de Transporte, según la normatividad arriba relacionada, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta las siguientes habilitaciones:

1. Resolución expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se otorga el Permiso de Operación para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de pasajeros en la modalidad de Servicio Especial cuya área de operación incluya la cuenca de los ríos de las rutas fluviales a cubrir.

2. Resolución expedida por la DIMAR mediante la cual se habilita y se otorga Permiso de Operación como empresa nacional de servicio público de transporte marítimo de cabotaje para movilizar pasajeros cuya área geográfica incluya la zona marítima del Distrito de Buenaventura.

3. Carta de disponibilidad de cada embarcación ofrecida suscrita por el proponente, representante legal o propietario y copia de registro de la embarcación emitido por la Dirección General Marítima

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Dichas Resoluciones deben encontrarse vigentes al momento de presentación de la propuesta y se deberá adjuntar las pólizas actualizadas establecidas en la Resolución 3666 de 1998 y la póliza de accidentes acuáticos para transporte de pasajeros.

Los interesados deberán certificar que están en capacidad de cumplir con las especificaciones y exigencias de capacidad técnica relacionados en el presente Anexo técnico.

6.5 CRITERIOS DE CALIFICACION

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Convivencia y Seguridad ciudadana, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de los elementos de calidad (Condiciones Técnicas) y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los elementos de calidad están sustentados en condiciones técnicas adicionales con que deben contar las propuestas, que le permiten a la entidad obtener ventajas de calidad en la ejecución del contrato.

Una vez, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para la verificación de los proponentes la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca efectuara los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad y que este ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación detallados a continuación.

6.6.1 Propuesta económica: 38.75 puntos

El Departamento – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, procederá a revisar el valor de la oferta económica, la cual no podrá superar el valor de la sumatoria de los precios promedio unitarios ni el valor promedio unitario de cada ruta, establecidos en el estudio del Sector del presente proceso de selección.

El valor de la propuesta corresponde a la sumatoria de los precios unitarios por ruta propuestos por virtud de lo cual el contratista no podrá modificarlos durante la ejecución del contrato y se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso. La discriminación de la propuesta económica que presenta el proponente implica que la propuesta económica se haya acordado a precios unitarios y por lo tanto no le será reconocida cualquier variación en los precios.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

La oferta económica se evaluará con base en la Media geométrica con presupuesto oficial; para lo cual se calculará la media geométrica de las Ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial; la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en el pliego de condiciones.

Calificación de la oferta económica. Establecida la media geométrica para la calificación de la oferta económica se procederá mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.6.2 disponibilidad de embarcaciones 30 puntos

Se calificará el criterio de disponibilidad adicional de embarcaciones a las mínimas solicitadas con las que se permita garantizar una mayor cobertura geográfica de las rutas previstas a realizar, por lo tanto, el proponente deberá ofertar un mayor número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda, de tal forma que le permita a la entidad asegurarse que el operador seleccionado está en capacidad técnica de prestar el servicio en caso de presentarse una mayor demanda de rutas.

Criterio	Descripción	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES CON MOTORES FUERA DE BORDA	El proponente que presente 2 o más cartas adicionales de disponibilidad de embarcaciones con dos (2) motor fuera de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	30 puntos
	El proponente que presente 1 carta adicional de disponibilidad de embarcaciones con dos (2) motores fuera de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	15 puntos

6.6.3 Embarcaciones dotadas con dos (2) motores de 200 HP: 20 puntos

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Se calificará el criterio de número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda de 200 HP, lo cual se deberá demostrar con la copia de Certificado de Matricula expedido por la Dirección General Marítima – DIMAR la cual deberá adjuntar con su propuesta.

Cargo	Experiencia mínima	Puntaje
NUMERO DE EMBARCACIONES DOTADAS CON DOS (2) MOTORES	El proponente que ofrezca 5 o más embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP cada uno, obtendrá	20 puntos.
	El proponente que ofrezca entre 2 y 4 embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP cada uno, obtendrá	10 puntos.

Nota: Los criterios de calificación solicitados en los numerales 6.6.2. y 6.6.3 y que no sean aportados a la propuesta, no son causal de rechazo, ni restringen la participación del proponente, únicamente genera cero (0) puntos a la asignación del puntaje.

7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de transporte marítimo y fluvial de pasajeros por parte de las personas surge ante la necesidad de transportarse a zonas rurales donde residen o viajan por efectos de turismo o trabajo, esta generalmente constituye la mayor demanda del servicio. Mientras que la demanda por parte de las empresas públicas y privadas surge por la necesidad de transportar pasajeros o mercancías por efectos de trabajo.

En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por apoyarse en agentes externos, especializados, para atender mercados en otras áreas geográficas, principalmente ante las opciones de expansión de mercados a zonas remotas.

Para el caso de las empresas públicas ocurre para el transporte de sus funcionarios para el desarrollo de programas en cumplimiento de su misión. Los eventos de mayor demanda de transporte de personas y equipos se presenta para la atención de brigadas médicas y de vacunación; atención de desastres o eventos catastróficos, desplazamiento de funcionarios; mientras que los municipios ribereños marítimos y fluviales, contratan el transporte de escolares que habitan en zonas remotas al sitio de las escuelas y transporte de funcionarios que recorren sus veredas.

Otro caso es la contratación del transporte para eventos como las elecciones del congreso, presidenciales o de alcaldes y gobernadores en las cuales se debe garantizar el transporte del personal de la Registraduría Nacional y de la fuerza pública para

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

garantizar la seguridad, tanto de las personas como del material electoral, en las zonas de difícil acceso ubicadas en áreas marítimas y fluviales del territorio.

Si a este hecho añadimos que los recursos disponibles de las entidades públicas tanto en disponibilidad de embarcaciones, recursos humano como financiero son limitados, tenemos más razones para pensar que la prestación de este tipo de servicio pueden ser externalizadas,

Teniendo en cuenta que la coordinación entre entidades establecida en la normatividad, en especial aquellas que sirven de apoyo para el desarrollo de las áreas misionales de las entidades, como es el caso del apoyo a la Armada Nacional con el transporte marítimo y fluvial para el Batallón de Infantería No 24 para brindar seguridad al proceso electoral en la zona rural del Distrito de Buenaventura del 29 de octubre próximo, se justifica ya que hace parte de los programas misionales del Departamento del Valle del Cauca.

Por lo que la estrategia de brindar dicho apoyo a la fuerza pública le permite a la Secretaría mejorar su capacidad institucional para dirigir sus esfuerzos hacia aquellas áreas de mayor valor añadido, como el control y canalización del orden público en el departamento.

Descripción del Comportamiento del Consumidor:

El segmento de consumidores de transporte marítimo y fluvial para el proceso electoral está conformado por las empresas y entidades del sector público que no cuentan con el personal especializado ni la capacidad institucional para realizarlo con sus propios recursos.

Está conformado por Entidades como la Registraduría General de la Nación; el DANE, las Alcaldías y Gobernaciones; y las Fuerzas Armadas y de Policía, que por sus funciones deben atender encuestas a la población y el proceso electoral desde diferentes responsabilidades.

En el caso del sector público, la decisión sobre contratación del transporte marítimo y fluvial con terceros responde a necesidades estructurales como no contar con personal especializado, rapidez en el proceso de adquisición de bienes y servicios necesarios para la atender el servicio, acceso a equipos y materiales, entre otras. Debe tenerse en cuenta que la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos de contratación regidos por la normatividad sobre compras públicas existente en el país.

Por lo anterior, se justifica contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en transporte marítimo y fluvial de pasajeros debidamente habilitada por las autoridades competentes para operar tanto el mar como en los ríos. Su tripulación cuente con

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

experiencia en el desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, contar con la capacidad de atender de forma simultánea las rutas solicitadas, lo que implica un despliegue de todos los elementos que se requieren para la atención década ruta, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar por parte del operador, se realizaran en los diferentes corregimientos marítimos y fluviales del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.

7.1 CONTRATACIONES HISTÓRICAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Valle, en años anteriores ha realizado la contratación de transporte marítimo y fluvial para la armada Nacional para atender procesos electorales así:

No CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Licitación No LP-SCSC- 003- 2022	LICITACIÓN PUBLICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 29 DE MAYO y 19 DE JUNIO DE 2022	TRANSPORTES CAMARÓN	$2.800.000.000
Licitación No LP-SCSC- 001- 2022	LICITACIÓN PUBLICA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 13 DE MARZO DE 2022	TRANSPORTES CAMARÓN	$1.800.000.000
Licitación No LP-SCSC-002 de 2019	Licitación Publica	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019	TRANSPORTES CAMARÓN	$1.500.000.000
1-410-59-9-4406 DE 2018	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL A LOS MIEMBROS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LA FUERZA PÚBLICA Y LAS ENTIDADES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, CON OCASIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA".	MÓVIL S.AS.	$3.412.500.000
1-410-59-9-4406 DE 2018	Contratación directa	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA POR LAS DIFERENTES RUTAS FLUVIALES Y MARÍTIMAS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN EN LOS 34 CORREGIMIENTOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA LA CONSULTA ANTICORRUPCIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2018, DENTRO DEL PROYECTO	TRANSPORTES CAMARÓN	$155.851.699

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

		DENOMINADO APOYO A LA MOVILIDAD PARA GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL DEL 2018 BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA		
070-18-11-2322 DE 2018	Contratación directa	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA POR LAS DIFERENTES RUTAS FLUVIALES Y MARITIMAS PARA LOS PUESTOS DE VOTACION EN LOS 34 CORREGIMIENTOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA LAS ELECCIONES DEL 11 DE MARZO Y 27 DE MAYO DE 2018, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA MOVILIDAD PARA GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL DEL 2018 BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA – OCCIDENTE	TRANSPORTES CAMARÓN	$1.200.000.000
070-18-11-1456 DE 2016	Contratación directa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA POR LAS DIFERENTES RUTAS FLUVIALES Y MARITIMAS PARA LOS PUESTOS DE VOTACION EN LOS 32 CORREGIMIENTOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA EN EL PROCESO ELECTORAL DEL PLEBISCITO POR LA PAZ QUE SE LLEVARA A CABO EL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2016	TRANSPORTES CAMARÓN	$255.000.000
0168 DE 2014	Contratación directa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA DESIGNADA PARA CONTROLAR EL ORDEN PUBLICO EN LOS PUESTOS DE VOTACION Y EN EL AREA RURAL DE BUENAVENTURA DURANTE EL PERIODO PREVIO A LAS ELECCIONES, DURANTE LAS ELECCIONES Y POSTERIOR A LAS ELECCIONES DE MARZO DE 2014	TRANSPORTES CAMARÓN	$360.000.000

7.2 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

De acuerdo con los datos encontrados en el SECOP I, los contratos con objetos similares celebrados por otras entidades son los siguientes:

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
SED – SA-2021-0036	Selección Abreviada	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	TRANSPORTES CAMARÓN	$300.000.333
SGO-LP-2019-0073	Licitación Pública	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE Y AÉREO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN, SUPERNUMERARIO, MATERIALES Y SUMINISTROS A LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, ALCALDE, ASAMBLEA, CONCEJO Y JAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.	TRANSPORTES CAMARÓN	$992.889.500

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
LICITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2019	Licitación Pública	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAIRA	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DESDE LA RUTA FLUVIAL LETICIA – PEDRERA – TARAIRA", PARA LAS NECESIDADES DE GENERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA – DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	$370.656.000
LICITACIÓN PUBLICA No. 003 de 2018	Licitación Pública	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAIRA	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DESDE LA RUTA FLUVIAL LETICIA – PEDRERA – TARAIRA", PARA LAS NECESIDADES DE GENERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA – DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	$339.768.000
LPN-004-2019	Licitación Pública	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISTMINA	Prestar el servicio de transporte escolar fluvial y terrestre para los estudiantes de la I.E. Centro Educativo de Potedó, I.E. Pitulo Chirivico - Comunidad Indígena Unión Chocó, I.E. Agroecológica de Primavera, I.E. Agroecológica Miguel Ángel Guerrero Garcés de Paitó, I.E. Agroecológica de Puerto Salazar - Chigorodó e I.E. Agropecuario Gustavo Posada Peláez, Municipio de Istmina – Chocó	TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL LA SANJUANEÑA S.A.S.	$362.960.000
LP-002-2019	Licitación Pública	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, COMO APOYO A LA GESTION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MAGANGUÉ - COOTRAIMAG	$400.000.000
AMPC-LP-001-2018	Licitación Pública	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIAMONTE	"TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DE CAUCA"	UNIÓN TEMPORAL "TRANSPORTE ESCOLAR GOLDEN-DELFINES 2018"	$433.000.000
bl-lp 003- 2018	Licitación Pública	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A	$465.563.216

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. De acuerdo con el análisis y estudio realizado en el presente documento, se concluye que la necesidad de la entidad teniendo en cuenta el objeto y alcance de las actividades a realizar, deberá suscribir un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de licitación pública teniendo en cuenta la cuantía que se estima para tal fin.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b. Se recomienda exigir dentro del proceso para seleccionar el contratista, que este cuente con experiencia en ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso de contratación, toda vez que este tipo de servicios requieren de conocimientos especializados.

c. Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías, que amparen la correcta ejecución del contrato, en este sentido de acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de servicios similares, se debe exigir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y de RCE.

d. Se recomienda acoger los indicadores financieros y organizacionales establecidos, toda vez que la muestra del PIE de la Superintendencia de sociedades no arrojo resultado, los cuales se encuentran ajustados a la media utilizada por otras entidades estatales a nivel nacional con procesos de selección de iguales condiciones.

El presente estudio del sector se elabora en el municipio de Santiago de Cali, a los (21) días del mes de junio del año 2023.

Original firmado

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Andres Mauricio Morales - Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez - Asesor

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.